



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: SULLANA - MANCORA (KM 0+000 - KM 145+000)

UNIDAD ZONAL I PIURA 2026

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES
Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTENIDO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO	3
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	3
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
4. FINALIDAD PÚBLICA	3
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
5.1. Actividades referenciales:	3
5.2. Procedimiento de control del servicio	4
5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad	4
5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:	5
6. PERFIL DEL POSTOR	8
7. ENTREGABLE	10
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	12
9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	12
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	13
11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	14
13. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES	14
14. OTRAS PENALIDADES	15
15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS	16
16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO	16
17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	16
18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	17
19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS	17
20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	17
21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	18

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: SULLANA - MANCORA (KM 0+000 - KM 145+000)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio De Conservación De Drenaje Superficial Para El Mantenimiento Rutinario De La Carretera Pavimentada TRAMO: SULLANA - MANCORA (KM 0+000 - KM 145+000)

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una (01) persona natural o jurídica, para que realice el SERVICIO DE CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: SULLANA - MANCORA (KM 0+000 - KM 145+000)

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación óptimas, en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional, se requiere la contratación del SERVICIO DE CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: SULLANA - MANCORA (KM 0+000 - KM 145+000), generando mejores ingresos económicos a través de la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo regionales que contribuirá a la integración económica y social de la región.

META: 0550 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA, TRAMO: SULLANA – MANCORA (RUTA NACIONAL PE-1N)
POI: 5559

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
1.0	SERVICIO DE CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: SULLANA - MANCORA (KM 0+000 - KM 145+000)	SERVICIO	01	30 d.c.

5.1. Actividades referenciales:

El presente servicio deberá cumplir las siguientes actividades:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
1.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
1.01	LIMPIEZA DE CUENTAS	M	8,000.00
1.02	REPARACION MENOR DE CUNETAS	M	5.00
1.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	40.00
1.04	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	M3	120.00

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle

Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe

NOTAS:

- Las cantidades indicadas constituyen el alcance mínimo exigible. La ejecución inferior sin autorización será considerada incumplimiento.
- Las actividades detalladas anteriormente deben realizarse de acuerdo con lo establecido en el **Manual de Carreteras Mantenimiento o MANTENIMIENTO Vial**, en vigencia.

5.2. Procedimiento de control del servicio

Se verificará que cada actividad se ejecute conforme a lo establecido en el MANUAL DE CARRETERAS: CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO VIAL¹, que para el presente son:

- LIMPIEZA DE CUNETAS, SECCION 601 del Manual.
- REPARACION MENOR DE CUNETAS, SECCION 604 del Manual.
- LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, SECCIÓN 616 del Manual.
- LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES, SECCIÓN 215 del Manual.

De manera complementaria como procedimiento de control, se realizará:

- Supervisión Técnica Permanente, Verificación técnica de actividades ejecutadas, registrando avances, incidencias y observaciones en el parte diario.
- Control de Calidad: Validación con especificaciones del Manual de Carreteras. Actividades no conformes serán observadas y corregidas por el proveedor sin costo adicional.
- Registro y Consolidación: Cuaderno de servicio y parte diario con firma de ambas partes. Consolidación diaria de avances.
- Indicadores de Desempeño: Cumplimiento de metas, atención de incidencias y eficiencia operativa.

Para fines de control de actividades realizadas, se implementará el Parte diario de control de actividades el que será firmado en señal de conformidad por el capataz del proveedor y Residente y/o Supervisor de tramo. En este parte se detallará:

- A. Al Inicio de la jornada:
 - Las actividades y metrados programados.
 - Conformación de cuadrillas en campo por actividad.
- B. Al término de la jornada:
 - Actividades y metrados ejecutados.
 - Recursos utilizados (equipo mecánico, mano de obras y materiales)
 - Rendimientos por cuadrilla.
 - Incidencias e incumplimientos u otros aspectos necesarios.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad proporcionará las facilidades y documentación necesaria para el cumplimiento del SERVICIO DE CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: SULLANA - MANCORA (KM 0+000 - KM 145+000)

¹ Enlace de acceso a Manuales de carreteras:

https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/MTC%20NORMAS/index.html

a) Materiales Varios

La ENTIDAD no proporcionará al PROVEEDOR materiales para la ejecución del presente servicio.

b) Equipos (*)

La ENTIDAD no proporcionará equipos al Proveedor:

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:**a) Personal:**

El Proveedor del servicio, contará con el personal mínimo requerido.

PERSONAL	CANTIDAD MINIMA
CAPATAZ	01
VIGIAS	02
AUXILIARES DE CAMPO	01
CONDUCTOR UNIDAD VEHICULAR	01
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	01
OPERADOR DE C. VOLQUETE	01

Todo cambio o reemplazo de personal debe ser comunicado con la debida antelación, vía correo electrónico dirigido al área de abastecimiento(rreyes@pvn.gob.pe) con copia a correo de Supervisor a cargo (aortega@pvn.gob.pe), para verificación de cumplimiento y comunicación al área usuaria de conformidad, de corresponder.

b) Equipos de Protección Personal (EPP):

El proveedor del servicio debe disponer de equipos de protección personal (EPP), para el personal que se encuentre en campo. Asimismo, el PROVEEDOR proporcionará también a todo el personal en campo los EPPs:

- Cascos de seguridad con cortaviento
- Botas o zapatos de seguridad
- Guantes de seguridad
- Gafas de seguridad
- Ropa de seguridad industrial (polo manga larga, chaleco y pantalón con cinta retroreflectivas)

NOTA:

El proveedor dispondrá de EPPs nuevos, de acuerdo con su deterioro.

c) Materiales

El proveedor proporcionara los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades detalladas en el ítem N° 5.1 del presente termino de referencia, materiales como: Concreto 175 kg/cm2, madera para encofrado, curador químico, otros necesarios para la ejecución de las actividades.

d) Herramientas Manuales Mínimas

El CONTRATISTA proporcionará todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como:

Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias.

e) Vehículos, Maquinaria y Equipos Menores mínima:

El proveedor del servicio proporcionará todos lo necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, tales como:

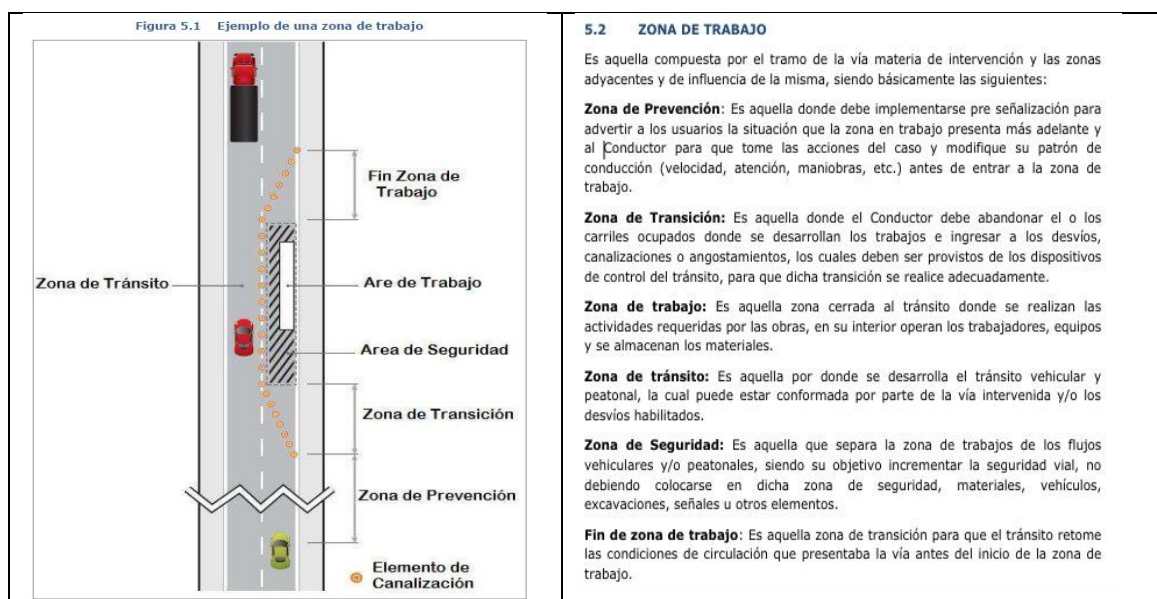
- 01 combi/miniván/minibús con carreta a todo costo (incl. conductor y combustible) – cap. mínima 07 pasajeros. La unidad deberá contar con 01 botiquín de primeros auxilios. *(Para uso específico de transporte de personal, de requerirse de personal de la entidad ligada a este servicio entre otros).* **Durante toda la prestación del servicio.**
- 01 retroexcavadora *(Para uso específico durante actividades de limpieza de cunetas, alcantarillas y limpieza de derrumbes y huacicos menores).* **Solo durante trabajos de limpieza.**
- 01 camión volquete de 8 m³. *(Para uso específico para fines de eliminación de material excedente).* **Solo durante trabajos de corte, carguío y eliminación de material excedente.**
- Otros equipos necesarios para la ejecución de las actividades del Servicio

NOTA:

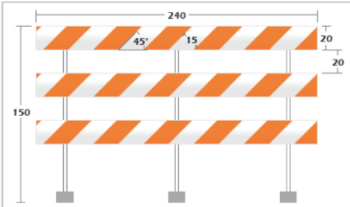
El equipo Combi/Miniván/Minibús con carreta deberá estar a disponibilidad para el traslado de transporte del personal y de la entidad en campo (Ingeniero Supervisor, Ingeniero residente, Asistente de Mantenimiento Rutinario, etc.).

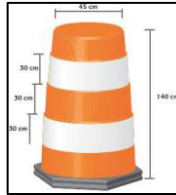
El proveedor del servicio será responsable de la movilización y desmovilización de los recursos solicitados en el presente términos de referencia (Materiales, elementos de seguridad, personal y otros recursos que se requiera para la ejecución del servicio).

En caso de deterioro de algún equipo, el Proveedor deberá reponerlo por otro con las mismas o mejores características técnicas en un plazo no mayor de 24 horas, hasta que el equipo inicial se encuentre operativo.

f) Imagen referencial de delimitación de zona de trabajo:

g) Elementos de Señalización preventiva y dispositivos de Seguridad vial:

ELEMENTO	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
SEÑALES DE PISO (1.2 m x 1.2 m)	06	
CONOS DE SEGURIDAD (mínimo de 95 cm.), deberá contar con tres (03) franjas reflectivas, ubicados en la delimitación de la zona de trabajo.	20	
SEÑAL DE PISO PROVIAS NACIONAL (de 1.20x1.00), Inc. Caballete)	02	
PALETAS DOBLE CARA Con la señal reflectiva de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas), con soporte de madera de 1.6 m, para uso de vigías de control de tránsito en extremos de área de trabajo.	02	
RADIOS DE COMUNICACIÓN (Inc. 02 Baterías de repuesto), para uso de vigías para fines de control de tránsito.	02	
TRANQUERAS Pintadas con franjas alternadas.	02	

CILINDROS DE SEGURIDAD Con franjas de material reflectivo blanco.	02	
---	-----------	---

6. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

- Para persona jurídica, la acreditación será mediante ficha RUC y/o vigencia de poder y/o cualquier otro documento que acredite la representación de la persona jurídica.
- Para persona natural, la acreditación será mediante ficha RUC y DNI. No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual **deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**

Capacidad Técnica:

EN RELACIÓN CON VEHÍCULOS Y/O EQUIPO MECÁNICO MÍNIMO

Requisitos:

El postor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:

DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS MENORES	CANTIDAD
COMBI/MINIVÁN/MINIBÚS: (cap. Mínima 07 pasajeros) con carreta a todo costo, para movilidad para el transporte del personal , con 02 años de antigüedad como máximo desde su fabricación (anexo 02) , la cual deberá estar equipada con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio). El Proveedor para la ejecución del servicio la combi deberá contar con: ➤ Tarjeta de propiedad. Acreditación con copia de la Tarjeta de Propiedad. ➤ SOAT vigente. Acreditación con copia del SOAT. ➤ No tener multas. Acreditación con Declaración Jurada de no poseer multas En caso de no ser propietario, se deberá presentar el documento de compromiso de compraventa o alquiler, u otra documentación que acredite la disponibilidad de lo requerido.	01
RETROEXCAVADORA a todo costo, para trabajos de limpieza de cuentas, alcantarillas y limpieza de derrumbes y huaicos menores , con 10 años de antigüedad desde su fabricación como máximo (anexo 02) , el cual deberá estar equipada con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Maquinaria operada y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio). El Proveedor para la ejecución del servicio deberá contar con: ➤ Contrato compra / venta. Acreditación con copia. En caso de no ser propietario, se deberá presentar el documento de compromiso de compraventa o alquiler, u otra documentación que acredite la disponibilidad de lo requerido.	01
VOLQUETE DE 8 m³ a todo costo, para trabajos de eliminación de material excedente , con 10 años de antigüedad como máximo desde su	01

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle

Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fabricación (**anexo 02**), el cual deberá estar equipada con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto).

Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por el proveedor del servicio).

El Proveedor para la ejecución del servicio deberá contar con:

- Contrato compra / venta. **Acreditar con copia.**

En caso de no ser propietario, se deberá presentar el documento de compromiso de compraventa o alquiler, u otra documentación que acredite la disponibilidad de lo requerido.

EN RELACIÓN CON HERRAMIENTAS MÍNIMAS:

El proveedor contará con todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades, tales como: lampas, picos, carretillas, barretas, machetes y otros que sean necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. **Acreditar con Declaración jurada**

Estas herramientas manuales deben ser cambiadas rotativamente a necesidad o por desgaste de estas, las veces que sean necesario.

Experiencia:

El postor debe acreditar un **monto facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el valor referencial de la contratación**, en instituciones públicas y/o privadas, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicio similar a:

- MANTENIMIENTO y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- MANTENIMIENTO y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas).

Acreditación

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Se podrá adjuntar documentación complementaria que demuestre fehacientemente la experiencia del postor en carreteras acordes a la definición de servicio similar.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

b. DEL PERSONAL PROPUESTO:**Capacidad Legal:**

- **Para el conductor de la unidad vehicular, operadores: Persona Natural mínimo 27 años. Acreditar con copia simple de DNI.**
- **Para demás personal: Persona Natural mayor a 18 años. Acreditar con copia simple de DNI.**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- El personal deberá contar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión (SCTR).

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**Acreditar mediante Declaración Jurada de compromiso del pago del SCTR del personal que contratará para la ejecución del servicio.**

Nota: La póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) deberá ser acreditada una vez adjudicado el servicio para fines de inicio de servicio, asimismo tendrá que estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio.

Capacidad Técnica y Experiencia

CARGO	EXPERIENCIA
Capataz	Debe contar con un (01) año de experiencia mínima como Capataz o jefe de Cuadrilla o Maestro de Obra en los Servicios y/u Obras de Construcción en general y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o MANTENIMIENTO Rutinaria y/o Periódica de carreteras y/o Servicios Similares.
Auxiliares de campo	No requiere por ser mano de obra no calificada.
Conductor de unidad vehicular COMBI/MINIVÁN/MINIBÚS	Cuatro (04) años como conductor de miniván, combi, camioneta, camión baranda o similares vehículos. Contar con licencia de conducir mínimo All-B profesional. (anexo 02)
Operador de Retroexcavadora	Cuatro (04) años como operador de retroexcavadora y/o cargador frontal y/o excavadora. Contar con licencia de conducir mínimo All profesional. (anexo 02)
Operador de Camión Volquete	Cuatro (04) años como operador de camión volquete y/o camión cisterna y/o camión plataforma. Contar con licencia de conducir mínimo All-C profesional. (anexo 02)

Se considerará servicio similar a:

- MANTENIMIENTO y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.
- MANTENIMIENTO y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas).
- Obras civiles varias.

Acreditación:

La experiencia del personal, requerida, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o (ii) constancias o (iii) certificados.

IMPORTANTE:

En caso de contar con trabajadores mayores de 65 años, estos deben presentar una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal requerido, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad pública o privada que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

7. ENTREGABLE

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el Informe Técnico del Servicio (Único), para su revisión y verificación de cumplimiento de la prestación por parte del ingeniero residente de tramo y conformidad por parte del Ing. Supervisor de Tramo, de corresponder, conforme al siguiente cronograma:

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRIMER	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer - Único	Informe detallado de las actividades, durante el servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el servicio.

Procedimiento y Plazo:

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<http://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe zonal I Piura – Tumbes, con atención al Ing. Supervisor de Tramo. El Área Usaria solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la fecha de entrega vía SGD.

Contenido mínimo del informe del entregable:

El expediente del Informe de la prestación del Servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- A. Carta de Presentación
- B. Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales:
 - Datos Generales:
 - Orden de Servicio N°
 - Entidad
 - Carretera
 - Ruta
 - Tramo
 - Longitud
 - Tipo de pavimento
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del servicio y su cumplimiento).
 - Resumen y desagregado por actividad de metros ejecutados.
 - Relación por cada día del personal empleado.
 - Relación por cada día de los elementos de señalización y seguridad vial empleados.
 - Relación por cada día de los EPP dotados al personal.
 - Relación por cada día de las herramientas utilizadas.
 - Relación por cada día del equipo mecánico empleado, sustentado con el parte diario respectivo.
 - Conclusiones y recomendaciones.

Acompañado de documentación complementaria

- Anexos
 - Factura electrónica debidamente llenada indicando el mes correspondiente
 - **Panel fotográfico con fotos georreferenciadas, se precisa que este debe contener fotografías de las actividades ejecutadas (mostrando el antes, durante y después de la ejecución) por cada día del servicio, donde se muestren los equipos comprometidos, el personal, herramientas, elementos de seguridad vial y todo lo que corresponda conforme a lo requerido en el numeral 5.4**
 - Copia de correo de confirmación para prestación del presente servicio.
 - Copia de Orden de Servicio.
 - Copia de SOAT.

- Copia de SCTR (pensión y salud)
- Copia de los Términos de Referencia.

La presentación incompleta de la documentación requerida se considerará como no presentada, lo cual estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

NOTA:

El proveedor adjudicado deberá tener en cuenta lo citado en la aceptación de los términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita:

Horario:

La Mesa de Partes Virtual de PVN estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

Plazos:

Los documentos ingresados entre las 00:00 y 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil.

Los documentos presentados los días sábados, domingos y/o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al día hábil siguiente de su presentación.

(<https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del presente servicio será de **TREINTA (30) días calendario**, el cual se computará luego de haberse cumplido las siguientes condiciones:

- El proveedor confirma la recepción de la O/S remitida por el área de abastecimiento de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.
- El proveedor suministre a la entidad la(s) constancia (s)/ comprobante (s) de pago (s) de los SCTR de pensión y salud del personal técnico y profesional que participará en el servicio; siempre y cuando estos no formen parte de la planilla (PLAME) del proveedor.

Una vez cumplidas las condiciones anteriores, la supervisión y/o residente verificará in situ el cumplimiento de condiciones señaladas en el ítem (RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR) del presente, de cumplirse se dará inicio efectivo de la prestación, para tal fin se suscribirá el ACTA DE INICIO DE SERVICIO en la que se plasmará el cumplimiento de las exigencias establecidas a través de una lista de verificación de cumplimiento, con fotografías georreferenciadas y fechadas. Este documento será suscrito, en representación del Contratista (Proveedor) por el representante legal y representación de la Entidad, por el Ing. Supervisor de tramo e Ing. Residente de Tramo.

NOTA:

El plazo de ejecución se establece en días calendario, por lo que incluye sábados, domingos y feriados. El contratista deberá organizar sus actividades considerando dicho cómputo, sin que la inactividad en dichos días constituya causal de ampliación de plazo.

9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

De corresponder, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2026-MTC/20 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT - CONTRATOS MENORES EN EL PROYECTO ESPECIAL DE

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL en lo referido a ampliación de plazo, que para este fin establece los siguientes criterios y procedimientos:

6.4.1 Ampliación de plazo: causales y procedimiento

6.4.1.1 El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Causas imputables a PROVIAS NACIONAL.

6.4.1.2 El Contratista ingresa su solicitud de ampliación de plazo dirigida a la Equipo de Logística de la Oficina de Administración, por Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, a fin de computar los plazos, señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, adjuntando los medios probatorios respectivos.

6.4.1.3 El Contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el Contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

6.4.1.4 En caso que, de los argumentos vertidos por el Contratista, se advierta que es necesario contar con la opinión del Área Usaria o Área Técnica Estratégica, para analizar la procedencia de lo solicitado, el Equipo de Logística de la Oficina de Administración, de corresponder, deriva la solicitud de ampliación de plazo a dicha Área.

6.4.1.5 El Área Usaria o Área Técnica Estratégica, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de la notificación realizada por Equipo de Logística de la Oficina de Administración, remite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo debidamente sustentado.

6.4.1.6 Equipo de Logística de la Oficina de Administración, recibe el pronunciamiento del Área Usaria o Área Técnica Estratégica, en caso de haberlo solicitado, y emite el informe con el análisis que determine la procedencia o improcedencia de la solicitud, la misma que es comunicada mediante carta, la cual es notificada al Contratista mediante correo electrónico, en tanto se implemente la PLADICOP, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

6.4.1.7 El Área Usaria en su calidad de responsable de la administración del contrato puede pactar la suspensión del plazo del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.4.1.8 Las ampliaciones de plazo dan lugar a la modificación del contrato.

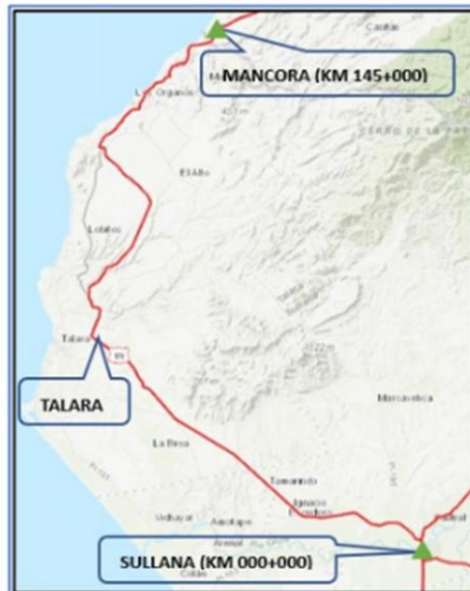
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Ruta Nacional PE-1N, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes, cuyos tramos son Sullana - Máncora (km 0+000 - km 145+000 = 145+000 km)

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 - 613669
www.pvn.gob.pe

TRAMO	:	SULLANA – MANCORA
DISTRITOS	:	SULLANA, LA BREA, EL ALTO, ORGANOS, MANCORA
PROVINCIA	:	SULLANA, TALARA
DEPARTAMENTO	:	PIURA



11.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor de Tramo, previo informe de verificación de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado la solicitud de pago.

12.SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

SUMA ALZADA.

13.FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se efectuará en una única armada, después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (Único entregable) dentro del plazo de diez (10) calendario de otorgada la conformidad de la prestación:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
Nº 01 - Único	100.00 % del monto contractual
Total	100.00%

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

El pago será obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato u orden de servicio.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos,

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor y/o responsable Encargado de la Entidad la misma que será penalizada de la siguiente forma:

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y DESCARGO
Por ejecución parcial del servicio (alcances del servicio), sin autorización expresa, será considerada incumplimiento de obligaciones contractuales, sin perjuicio de la no conformidad o resolución del contrato	0.5% del monto contractual por cada obligación incumplida.	El área usuaria efectuará la verificación y notificará con el debido sustento hasta en un plazo máximo de 2 d.c de sucedido el hecho, mediante correo electrónico al proveedor del servicio, con copia al área de abastecimiento. El proveedor a su vez tiene un plazo no mayor e 1 d.c para fines de descargos.
Por no iniciar la ejecución de la prestación , habiéndose cumplido las condiciones establecidas del presente.	Por día, se aplicará una penalidad ascendente de (0.5%) del valor contratado.	
Por no cumplir con los equipos y/o materiales mínimos solicitados.	Por día, se aplicará una penalidad ascendente de (0.4%) del valor contratado.	

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle

Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe

Por falta de los implementos de seguridad (EPP) establecidos en los términos de referencia.	Por cada día, se aplicará el (0.4 %) del valor contratado, por cada vez.	
Por falta de los seguro contra todo riesgo (SCTR) establecidos en los términos de referencia.	Por cada día, se aplicará el (0.4 %) del valor contratado, por cada vez.	
Por falta de elementos de señalización y seguridad vial, establecidos en los términos de referencia.	Por cada día, se aplicará el (0.4 %) del valor contratado, por cada vez.	
Por no presentar el entregable (Informe Técnico del servicio) en el plazo establecido	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.4%) del monto del entregable que corresponda.	El área usuaria efectuará la verificación en el SGD y en base a ello cuantificará los días de atraso en su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

15.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

16.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación



por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ing. Supervisor y/o ing. Residente.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área Usaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial y/o comunicado por el área de OEC ZONAL.

SUPERVISOR (ÁREA USUARIA) Elaboración	JEFATURA ZONAL Aprobación

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01****DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL****SERVICIO DE CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO
RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: SULLANA - MANCORA (KM 0+000 -
KM 145+000)**

Zonal	: UNIDAD ZONAL I PIURA – TUMBES
Ruta	: PE-1N
Tramo	: Sullana - Máncora (km 0+000 – km 145+000).
Plazo	: 30 DÍAS CALENDARIO

SERVICIO	PLAZO	UND.	MONTO (S/)
SERVICIO DE CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: SULLANA - MANCORA (KM 0+000 - KM 145+000)	30 d.c.	Glb	

NOTA:

El postor de manera obligatoria deberá de incluir el presente Anexo, en su propuesta técnica – económica. No se puede cambiar los datos y cantidades consignadas, solo corresponde incluir los montos ofertados y realizar el cálculo del monto total, este último equivalente a su oferta económica. Esto garantiza uniformidad en la evaluación.

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle
Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184
Piura - Piura, Perú
(511) 073 -613669
www.pvn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 02 CONSIDERACIONES SOBRE EQUIPO MECÁNICO

ANEXO N° 2.

CASO: ALQUILER DE COMBI / MINIVAN / MINIBUS.

Para los casos de autorización de alquiler de la Subdirección, debe considerar como mínimo lo siguiente:

- 1) El costo de alquiler debe ser incluido el IGV, será bajo su responsabilidad.
- 2) El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PVN no proporcionará nada. Cuando las UZ realicen el trámite para pago del servicio vía remesa deben presentar un cuadro resumen de horas/kilómetros trabajados por el equipo alquilado, por mes.
- 3) Debe tener cobertura presupuestal, la misma que debe enviarse una copia cuando solicita autorización de alquiler, salvo en caso de Emergencia.
- 4) La unidad vehicular deberá contar con una antigüedad mínimo de (02) años de fabricación, por seguridad del personal. Cuando las UZ realicen el trámite para pago vía remesa deberán enviar tomas fotográficas de la tarjeta de propiedad de la unidad alquilada, donde se visualice el año de fabricación.
- 5) La unidad vehicular obligatoriamente debe tener en buen estado el Horómetro (Hrs) / Odómetro (kms), según corresponda, para el control de las horas/kilómetros de utilización.
- 6) La unidad vehicular debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio.
- 7) El operador/conductor debe tener una experiencia mínima de 4 años, con Licencia de Conducir: A-IIB (mínimo), y no ser menor de 27 años y contar con el carnet de vacunación.
- 8) La unidad vehicular y el operador / conductor debe poseer todos los instrumentos, para este tipo de servicio.
- 9) En razón a que el vehículo es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- 10) De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberán solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio están en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- 11) La Jefatura Zonal debe implementar un archivo de equipo mecánico alquilado, que debe tener toda la documentación para una supervisión, inspección, auditoria, etc., en dicha información debe contener todo el sustento del alquiler autorizado por esta Subdirección y el control de las Kms / Hrs recorridos por día., cabe recordar que debe utilizar los partes diarios de equipo mecánico (propio y alquilado) según la Directiva N° 009-2011-MTC/20.
- 12) La Unidad zonal es responsable de la información enviada, respecto al periodo de alquiler, el Costo de Alquiler, su utilización en obra, para lo cual debe actuar de acuerdo a las normas vigentes.
- 13) EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente anexo y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (debe ser enviado en el expediente de trámite de pago, vía remesa. Dicho informe debe contener una foto del panel de la camioneta donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, para el inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.

Como mínimo debe tener los siguientes Instrumentos de Seguridad.

1. Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador / conductor.
2. Alarma de Reversa
3. Avisos Reflectivos
4. Barra Anti-Vuelco.
5. Barra de Luz, trabajos de noche.
6. Botiquín.
7. Caja de Herramientas
8. Cinta Reflectiva
9. Conos de Seguridad
10. Cuña de Seguridad
11. Exploradoras, para iluminación trabajos de noche
12. Extintor y Soporte
13. Lámpara Estroboscópica (circulina)
14. Tiro de Arrastre.
15. Cinturones de seguridad,
16. Neumáticos en buen estado, etc.
17. Documentación en regla, (SOAT, Tarjeta Propiedad, Certificado de Inspección Técnica Vehicular, Seguro contra todo riesgo, etc.)



Página 3 de 9

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle

Ficus N° 232 y calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 - 613669

www.pvn.gob.pe

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA DE EQUIPO MECANICO.

1. No estar impedido de contratar con el estado.
2. El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PVN no proporcionará nada. Cuando las UZ realicen el trámite para pago del servicio vía remesa, deben presentar un cuadro resumen de horas/kilómetros trabajadas por el equipo alquilado, por mes.
3. Debe tener cobertura presupuestal, la misma que debe enviarse una copia cuando solicita autorización de alquiler, salvo en caso de Emergencia.
4. El precio del alquiler debe incluir el IGV.
5. La antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a 10 años de fabricación y en caso de unidades vehiculares menores no debe ser mayor a 2 años, Cuando las UZ realicen el trámite para pago vía remesa, deberán enviar toma fotográfica del documento de propiedad donde consta el año de fabricación de la unidad alquilada.
6. La movilización y desmovilización del equipo mecánico del sitio de origen a la zona de trabajo, será a cargo del contratista.
7. Contar con RUC y no tener problemas de índole tributario
8. Experiencia en este tipo de servicio a entidades públicas y/o privadas mayor a (03) años.
9. El operador de la maquinaria debe tener experiencia mayor de (04) años en operar el tipo de equipo mecánico que se va alquilar y contar con Licencia de Conducir: A-I (mínimo).
10. El equipo mecánico y el operador debe estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio.
11. El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, y el operador debe contar con Equipo EPP (Equipo de protección personal).
12. El operador debe presentar una Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales y contar con el carnet de vacunación.
13. El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad.
14. Para el caso de vehículos aparte de tener seguro ante todo riesgo, debe poseer tarjeta de circulación, tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de Inspección Técnica Vehicular, cumplir con el reglamento Nacional de vehículos del MTC.
15. En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
16. De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberán solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio están en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
17. El equipo Mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
18. Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Proviás Nacional. En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
19. EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente anexo y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (debe ser enviado en el expediente de trámite de pago vía remesa. Dicho informe debe contener una foto del panel de la máquina donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, para el inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, **en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.**

CASO: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y CAMION VOLQUETE (VEHICULO).

Para los casos de autorización de alquiler de la Subdirección, debe considerar como mínimo lo siguiente:

1. No estar impedido de contratar con el estado.
2. El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PVN no proporcionará nada. Cuando las UZ realicen el trámite para pago del servicio vía remesa, deben presentar un cuadro resumen de horas/kilómetros trabajados por el equipo alquilado, por mes.
3. Debe tener cobertura presupuestal, la misma que debe enviar una copia cuando solicita autorización de alquiler, salvo en caso de Emergencia.
4. El precio del alquiler debe incluir el IGV.
5. La antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a 10 años de fabricación, Cuando las UZ realicen el trámite para pago vía remesa, deberán enviar toma fotográfica del documento de propiedad donde consta el año de fabricación de la unidad alquilada.
6. Si el contratista no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y tendrá derecho Proviás Nacional a dar por terminado el contrato y retirar la máquina.
7. En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
8. La movilización y desmovilización del equipo mecánico del sitio de origen a la zona de trabajo, será a cargo del contratista.
9. Contar con RUC y no tener problemas de índole tributario
10. Experiencia en este tipo de servicio a entidades públicas y/o privadas mayor a (03) años.
11. El operador de la maquinaria debe tener experiencia mayor de (04) años en operar el tipo de equipo mecánico que se va a alquilar.
12. El equipo mecánico y el operador deben estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio.
13. El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, y el operador debe contar con Equipo EPP (Equipo de protección personal) y con el carnet de vacunación.
14. El operador debe presentar una Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
15. El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad.
16. De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberán solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio están en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
17. El equipo Mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
18. Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Proviás Nacional. En caso que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometida a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
19. EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente anexo y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (debe ser enviado en el expediente de trámite de pago vía remesa. Dicho informe debe contener una foto del panel de la máquina donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, para el inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.

